

Número de PYMEs y autónomos que se suman al housing de su negocio accediendo a él a través de líneas de banda ancha y terminal.

Número de ciudadanos formados (por niveles).

Datos estadísticos de incidencias por fecha, sector, ámbito, etc.

Número de puestos de trabajo en TIC creados directamente.

4. Aportaciones económicas o acciones complementarias.

Año 2006: MITYC, 450.000 €

5. Justificación de las inversiones y su plazo.

Año 2007: MITYC, 450.000 €

6. Delegado responsable de la coordinación y seguimiento del Convenio.-La Dirección General de la Sociedad de la Información de la Ciudad de Melilla.

7. Período de ejecución.-El periodo de ejecución será de doce meses desde la fecha de su firma.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y GOBERNACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA

2720.- Con fecha 11 de octubre de 2006 se ha firmado Convenio Específico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad).

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 15 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 13 de octubre de 2006, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2006 del Protocolo general de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Ciudad de Melilla.

Suscrito el 11 de octubre de 2006, Convenio Específico para el año 2006 del Protocolo General

de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de octubre de 2006.-El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio Específico para el año 2006 del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Ciudad de Melilla (Consejería de Bienestar Social y Sanidad)

En Madrid, a 11 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Sra. doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R.D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra la Excm. Sra. doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Decreto del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla núm. 79, de 19 de junio de 2003 (BOME extraordinario núm. 9, de 20 de junio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 1 de julio de 2005 (BOME núm. 4164, de 11 de febrero).

EXPONEN